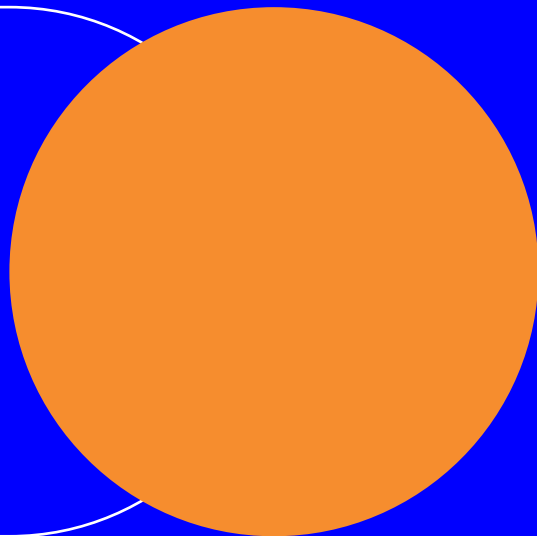
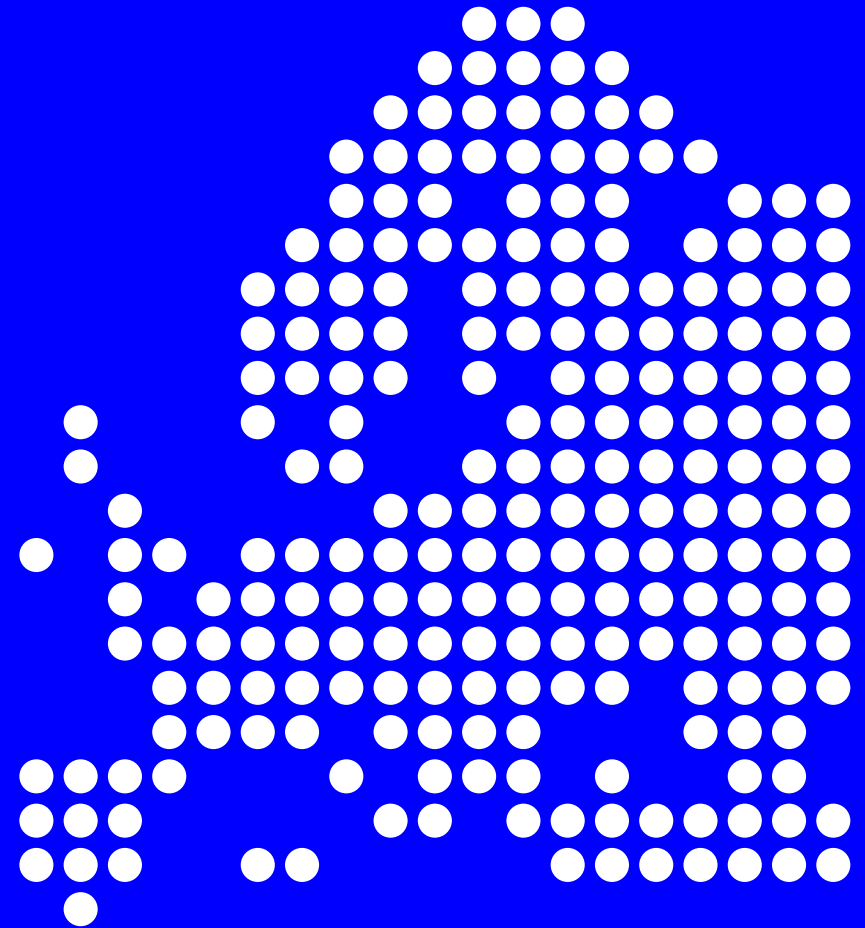
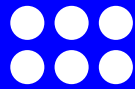


La Factura Electrónica en Europa



SERES 
GRUPO DOCAPOSTE



Índice.

- 1** ¿Qué es la Factura Electrónica? _____ **p 1**
- 2** Países europeos que hacen uso de la Factura Electrónica _____ **p 2**
- 3** 2020: un año decisivo para la Factura Electrónica en la Unión Europea _____ **p 3**
- 4** La Factura Electrónica en la Unión Europea _____ **p 4**
- 5** Otros países europeos con Factura Electrónica obligatoria _____ **p 15**
- 6** Llamando al cambio _____ **p 18**
- 7** ¿Cuál es el futuro de la transformación digital en la Unión Europea? _____ **p 22**
- 8** Plan España Digital 2025 _____ **p 23**

¿Qué es la factura electrónica?

La factura electrónica es, en definitiva, una factura. Es decir, **una e-factura a nivel legal tiene la misma validez que una factura en papel**: es un justificante de entrega de bienes y/o prestación de servicios. Para que una factura sea electrónica debe ser expedida y recibida en formato digital.

La masificación de su uso es un movimiento internacional a veces impulsado a través de leyes o normativas gubernamentales. En otros casos, este impulso viene del propio mercado que busca una forma de ser más competitivo. En definitiva, la factura electrónica **es una necesidad cada vez más apreciable y beneficiosa** para cualquier entidad que la utilice.

El siguiente documento recopila la **situación de la factura electrónica y los retos futuros en materia de transformación digital** que se darán en los próximos años en el continente europeo.

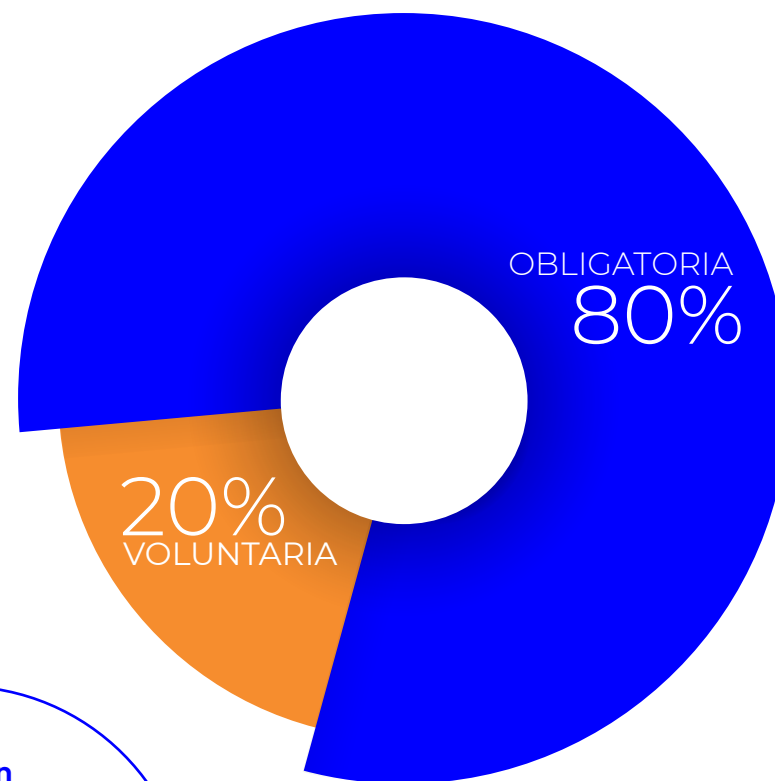




Países europeos que hacen uso de la Factura Electrónica

En Europa, la factura electrónica está ampliamente extendida en todos los países que conforman el continente. En la actualidad, **el 100% de los países europeos hacen uso de la e-factura en sus transacciones comerciales.**

En relación a la obligatoriedad, el 80,43% hace uso de la facturación electrónica de manera obligatoria, mientras que el 19,57% de los países la utilizan de manera voluntaria.



A lo largo de este documento **recopilamos toda la información relacionada con la factura electrónica en los siguientes países:** Dinamarca, Suecia, Finlandia, Austria, Italia, Eslovenia, España, República Checa, Croacia, Estonia, Países Bajos, Bélgica, Francia, Lituania, Alemania, Polonia, Portugal, Chipre, Irlanda, Hungría, Eslovaquia, Luxemburgo, Rumanía, Malta, Letonia, Bulgaria, Grecia, Noruega, Moldavia, Ucrania, Suiza, Bielorrusia, Reino Unido, Islandia, Liechtenstein, Turquía, Mónaco, San Marino, Andorra, Serbia, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Kosovo, Albania, Rusia y Macedonia.

Fuente: SERES España

2020: un año decisivo para la Factura Electrónica en la Unión Europea

El formato común europeo

La Unión Europea, y más concretamente la **Comisión Europea**, lleva muchos años actuando como agente dinamizador de la factura electrónica. De hecho, dentro de la Agenda Digital Europea han posicionado a la e-factura como un elemento tractor y facilitador de las relaciones internas en el mercado común y de la competitividad de las empresas de la zona.

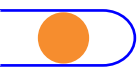
En 2014 la UE aprobó la Directiva 2014/55/UE sobre facturación electrónica en la contratación pública en la que se exigía la definición de un estándar común europeo de factura electrónica, tanto en el nivel semántico como en la sintaxis. **El objetivo era conseguir la unificación y simplificación** de la actividad de las empresas e instituciones a la hora de facturar e intercambiar las facturas entre diferentes países.



Obligatoriedad

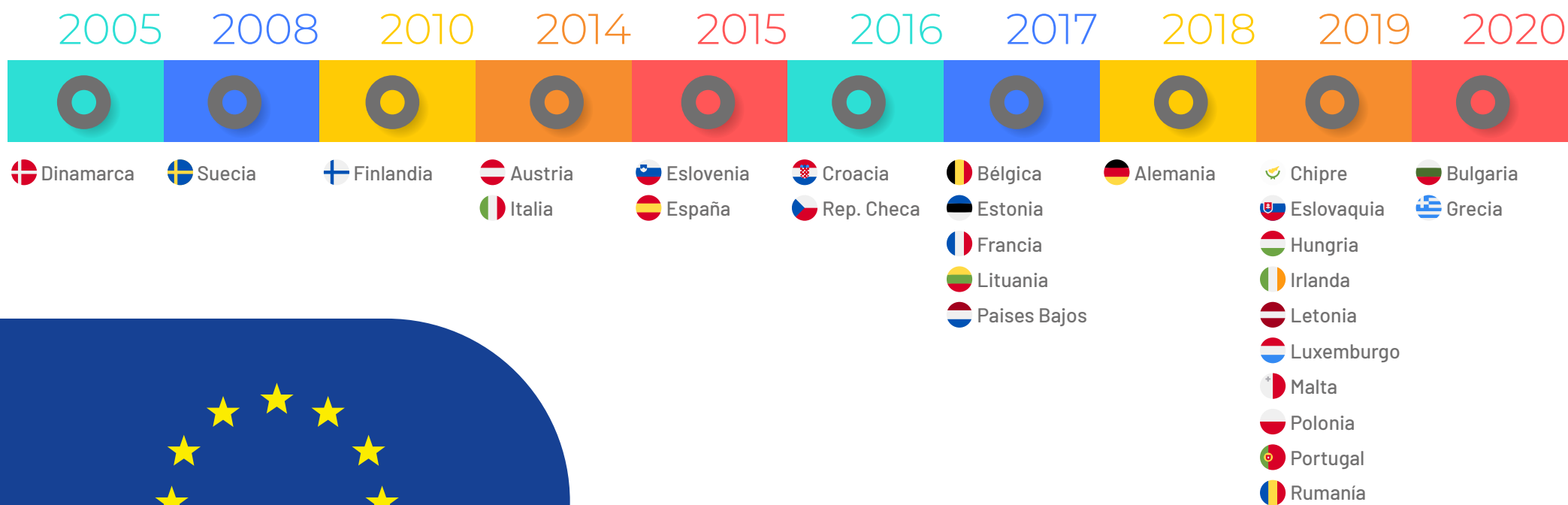
El 2020 ha sido un año fundamental en lo que respecta a la masificación de la factura electrónica en la Unión Europea. **Desde abril de 2020**, todas las Administraciones Públicas de la Unión, tanto centrales como regionales y locales, **están obligadas a recibir y procesar facturas en formato electrónico.**

Así, el trabajo en la normalización de un formato común dio lugar al **estándar europeo de factura electrónica CEN-TC /434, también conocido como EN 16931**, el cual ha sido adoptado por todos los poderes adjudicadores y entidades contratantes de la Unión Europea.



La Factura Electrónica en la Unión Europea

Factura electrónica obligatoria en el entorno B2G



La Factura Electrónica en la Unión Europea

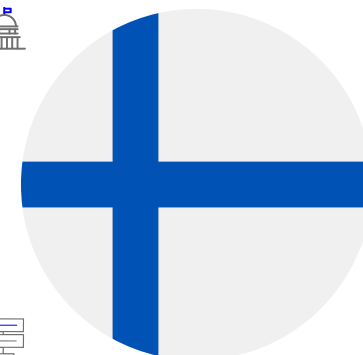
Factura electrónica obligatoria en el entorno B2G

Dinamarca



- Danish Business Authority
- Ley de disposiciones públicas
- Desde 2005
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- OIOUBL (obligatorio), BIS 3 UBL (opcional)
- NemHandel y PEPPOL

Finlandia



- State Treasury
- Ley 241/2019 sobre la facturación electrónica
- Desde 2010
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- TEAPPSXML 2.7.2 y Finvoice 2.01
- Basware Supplier Portal y Post Network Service

Suecia



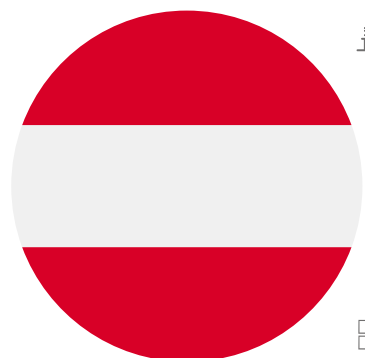
- Agency for Digital Government (DIGG)
- Ordenanza para contabilidad (Förordning (2000: 606) om myndigheters bokföring §21f) y Ordenanza para el intercambio de información electrónica.
- Desde 2008
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- PEPPOL BIS Billing 3.0, Svefaktura versión 1, SFTI Fulltextfaktura
- No hay una plataforma definida, aunque se recomienda el uso de PEPPOL

- Autoridad responsable
- Normativa
- Obligatoriedad
- Obligados a recibir
- Obligados a enviar
- Formato
- Plataforma

La Factura Electrónica en la Unión Europea

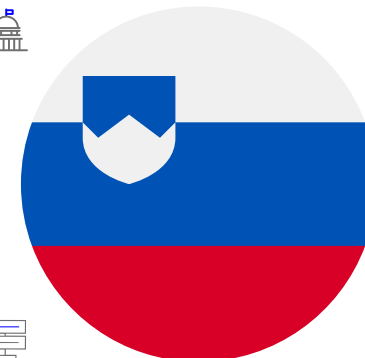
Factura electrónica obligatoria en el entorno B2G

Austria



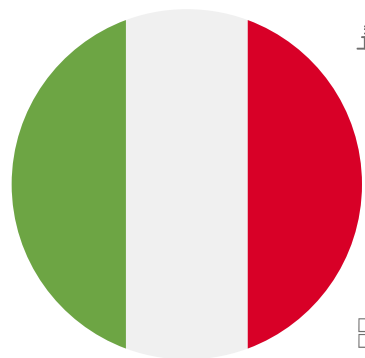
- Ministerio Federal de Finanzas
- Ley de consolidación de las TIC (ICTKONG)
- Desde 2014
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- ebInterface y PEPPOL-BIS
- Federal Service Portal (Unternehmensserviceportal - USP) y PEPPOL

Eslovenia



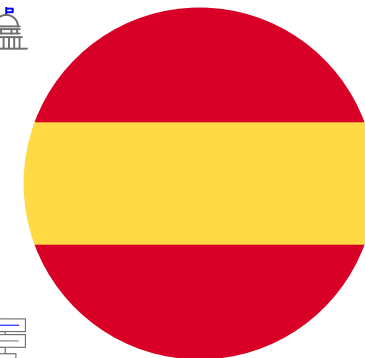
- Ministerio de Administración Pública y Administración de Pagos Públicos de la República de Eslovenia (PPA)
- Payment Services to Budget Users Act
- Desde 2015
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- e-SLOG
- UJP eRačun

Italia



- Ministerio de Economía y Finanzas
- Múltiples legislaciones
- Desde 2014
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- FatturaPA
- Sistema di interscambio

España



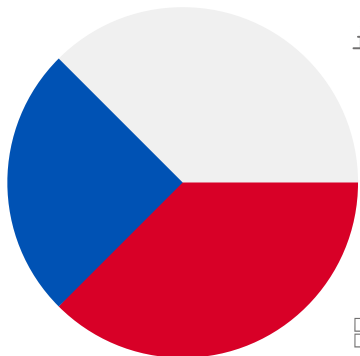
- Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
- Ley 25/2013
- Desde 2015
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores en contratos que superen los 5.000 euros
- Facturae
- FACe








- Autoridad responsable
- Normativa
- Obligatoriedad
- Obligados a recibir
- Obligados a enviar
- Formato
- Plataforma

La Factura Electrónica en la Unión Europea

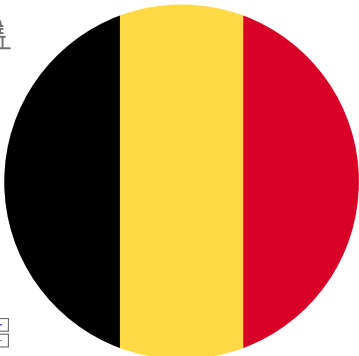
Factura electrónica obligatoria en el entorno B2G








República Checa




-  Ministerio de Finanzas
-  Ley 134/2016
-  Desde 2016
-  Autoridades Centrales, Regionales y Locales
-  Proveedores
-  EDIFACT, UBL e ISDOC
-  Národní elektronický nástroj (NEN)







Bélgica



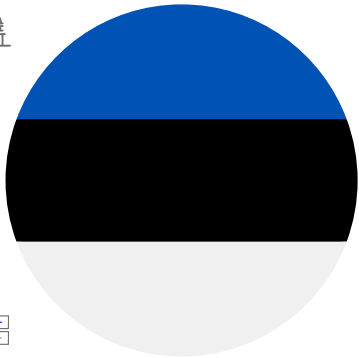
-  BOSA (Federale overheidsdienst Beleid en Ondersteuning/Service public fédéral Stratégic et Appui)
-  Loi du 7 avril 2019
-  Desde 2017
-  Autoridades Centrales, Regionales y Locales
-  Proveedores
-  PEPPOL BIS
-  Mercurius o PEPPOL








Croacia



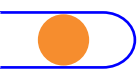
-  Ministry of Economy, Entrepreneurship and Crafts
-  Act on invoicing in public procurement
-  Desde 2016
-  Autoridades Centrales, Regionales y Locales
-  Cross Industry Invoice (CII) y OASIS UBL 2.1
-  Servis eRačun za državu

Estonia



-  Ministerio de Finanzas
-  Ley de contabilidad
-  Desde 2017
-  Autoridades Centrales, Regionales y Locales
-  Proveedores
-  EVS 923: 2014 (National XML-based Standard)
-  Omniva AS, Telega AS, Fitec, Edisoft, E-arveldaja, Amphora y Tieto

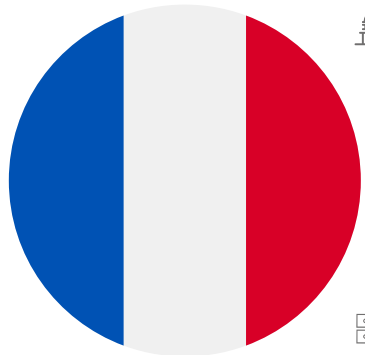
 Autoridad responsable
  Normativa
  Obligatoriedad
  Obligados a recibir
  Obligados a enviar
  Formato
  Plataforma



La Factura Electrónica en la Unión Europea

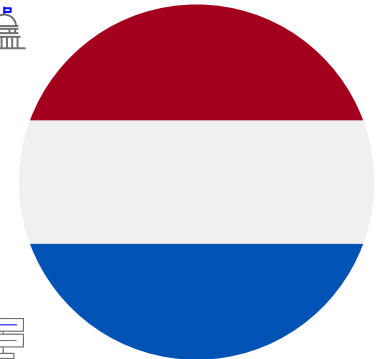
Factura electrónica obligatoria en el entorno B2G

Francia



- Agence pour l'informatique financière de l'État (AIFE)
- Ordenanza No. 2014-697 del 26 junio del 2014
- Desde 2017
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- OASIS UBL 2.1 y CII UN/CEFACT
- Chorus Pro

Países Bajos



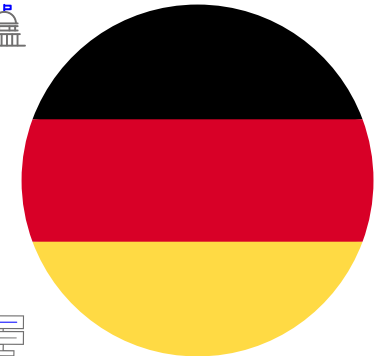
- Ministry of the Interior and Kingdom Relations, Logius y RVO
- Ley del 15 de marzo de 2012 y Ley Nacional de Contratación Pública
- Desde 2017
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- NLCIUS, UBL-OHNL, SETU, SI-UBL y PEPPOL BIS
- Múltiples plataformas públicas y privadas

Lituania



- Ministerio de Economía
- Lietuvos Respublikos Viešųjų pirkimų įstatymas
- Desde 2017
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- UBL v2.1, XML y PEPPOL AS4
- eSaskaita

Alemania



- Ministerio Federal del Interior
- E-Rechnungsgesetz y E-Rechnungs-Verordnung
- Desde 2018
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- Xrechnung y ZUGFeRD 2.0
- E-Rechnungs-Portal y otras plataformas locales



Autoridad responsable



Normativa



Obligatoriedad



Obligados a recibir



Obligados a enviar



Formato




Plataforma

La Factura Electrónica en la Unión Europea

Factura electrónica obligatoria en el entorno B2G

Chipre




- Ministerio de Finanzas
- Ley 87/2019
- Desde 2019
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- PEPPOL BIS Billing 3.0
- PEPPOL

Eslovaquia



- Ministerio de Finanzas
- Act 215/2019
- Desde 2019
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- No hay formato establecido
- No hay plataforma establecida

Irlanda



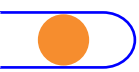
- Office of Government Procurement (OGP)
- Statutory Instrument 354 y Statutory Instrument 258
- Desde 2019
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- PEPPOL-BIS, UBL y EDIFACT
- PEPPOL

Hungría



- Administración Nacional de Impuestos y Aduanas (NTCA)
- Ley CXXVII de 2007 sobre el IVA y Ley LXXXIII de 2018 sobre procuración pública
- Desde 2019
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- XML
- NAV

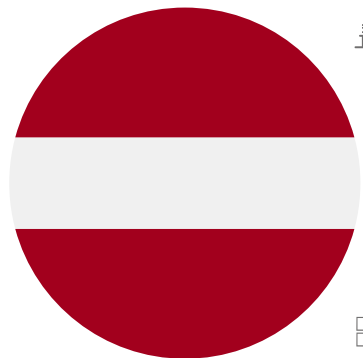
 Autoridad responsable
  Normativa
  Obligatoriedad
  Obligados a recibir
  Obligados a enviar
  Formato
  Plataforma



La Factura Electrónica en la Unión Europea

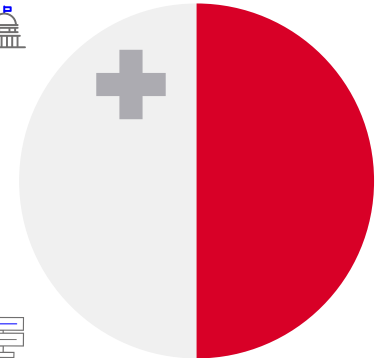
Factura electrónica obligatoria en el entorno B2G

Letonia



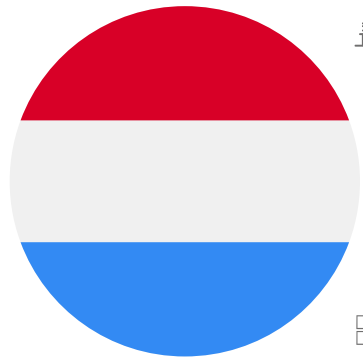
- Ministry of Finance and State Regional Development Agency of the Republic of Latvia
- Law on Value Added Tax
- Desde 2019
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- XML
- latvija.lv y eAddress

Malta



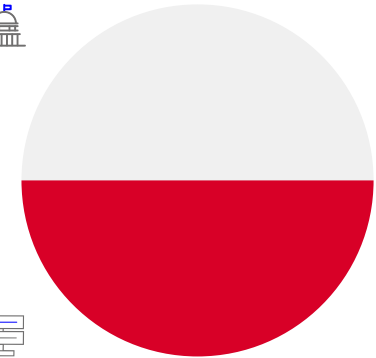
- Ministry of Finance and Malta Information Technology Agency (MITA)
- Legal Notices 403 y 404 de 2018
- Desde 2019
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- Formato Europeo EN 16931
- No hay una plataforma establecida

Luxemburgo



- Ministry of Digitization and Centre for Information Technology of The State (CTIE)
- Ley relativa a la factura electrónica en la contratación pública y la concesión de contratos
- Desde 2019
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- PEPPOL-BIS y UBL 2.1
- PEPPOL

Polonia



- Ministerio de Desarrollo Económico
- Proyecto de Ley sobre facturación electrónica en la contratación pública
- Desde 2019
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- UBL 2.1, UN/CEFACT CII y PEPPOL BIS Billing 3.0
- PEF



Autoridad responsable



Normativa



Obligatoriedad



Obligados a recibir



Obligados a enviar



Formato

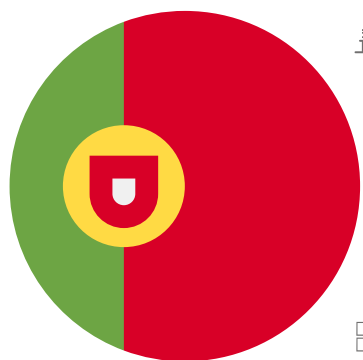


Plataforma

La Factura Electrónica en la Unión Europea

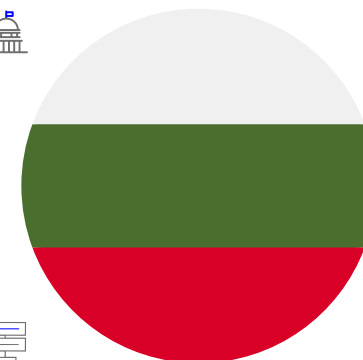
Factura electrónica obligatoria en el entorno B2G

Portugal



- Autoridade Tributária e Aduaneira (AT)
- Decreto-Lei 123/2018 y Orden nº 289/2019
- Desde 2019
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- UBL 2.1 y XML-GS1
- Portal BASE y eSPap

Bulgaria



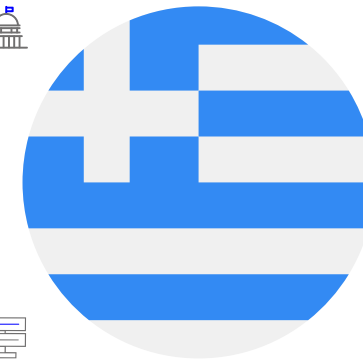
- Ministerio de Transporte, Información Tecnológica y Comunicaciones
- Act amending the Public Procurement Act
- Desde 2020
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- XML e ISO 20022
- Electronic Public Procurement

Rumania



- Ministerio de Finanzas
- Ley 199/2020 sobre facturación electrónica en los contratos públicos
- Desde 2019
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- SR EN 16931
- No hay una plataforma establecida

Grecia



- Ministerio de Política Digital
- Ley 4601/2019
- Desde 2020
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- PEPPOL BIS 3.0
- ESIDIS

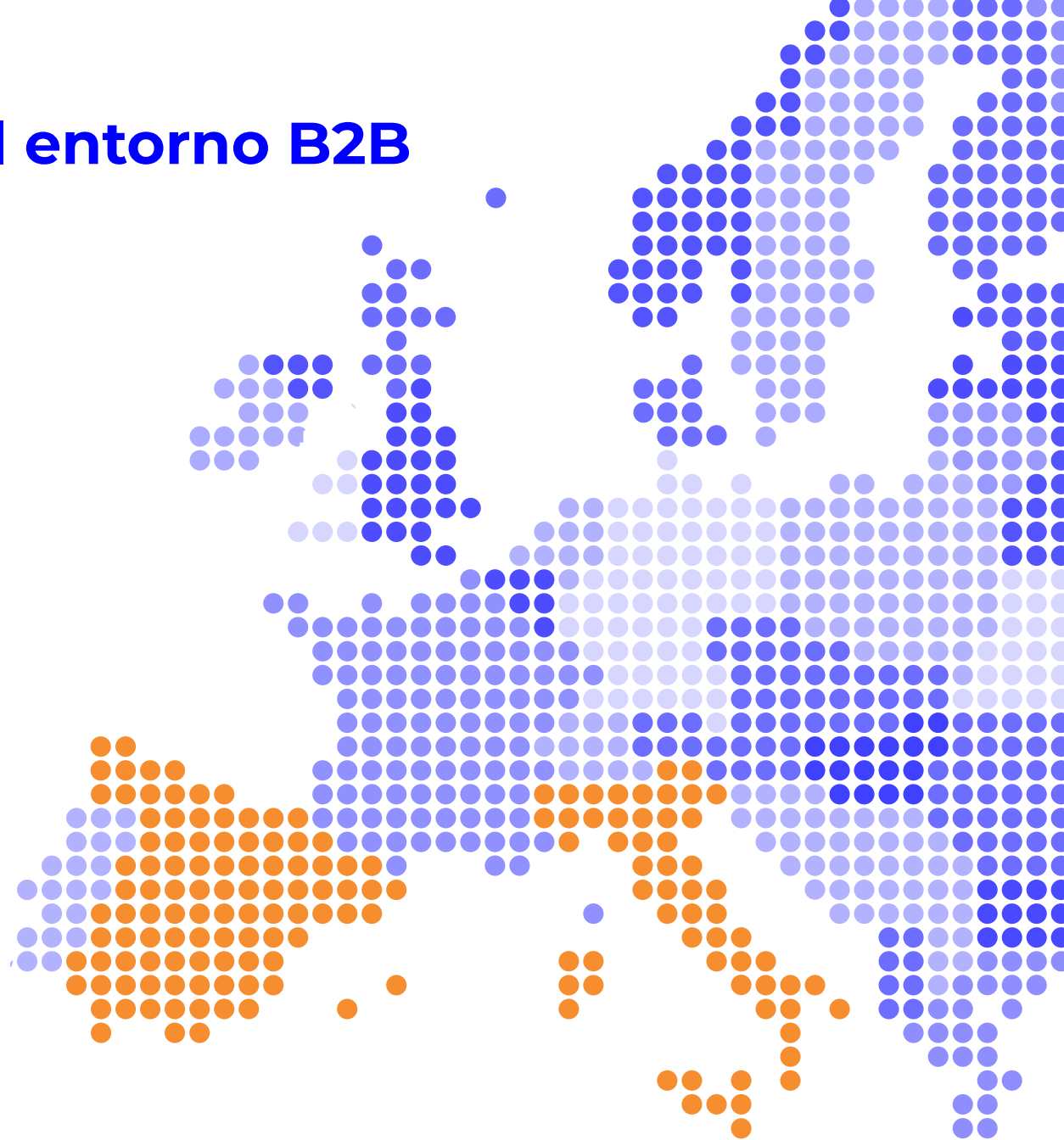
- Autoridad responsable
- Normativa
- Obligatoriedad
- Obligados a recibir
- Obligados a enviar
- Formato
- Plataforma

La obligatoriedad en el entorno B2B

Los buenos resultados y múltiples beneficios que ha tenido la factura electrónica en las contrataciones públicas de la Unión Europea, relación B2G, ha hecho que algunos países de Europa hayan avanzado en su masificación de uso, implantando la factura electrónica en las contrataciones entre empresas, es decir, en la relación B2B.

Italia y España son los principales referentes a nivel europeo, siendo ambos países pioneros en apostar por la introducción de la factura electrónica en el ámbito B2B.

Se prevé que, en los próximos años, el resto de países de la Unión Europea se vayan sumando a esta iniciativa, y todo parece indicar que Francia será el siguiente en hacerlo.

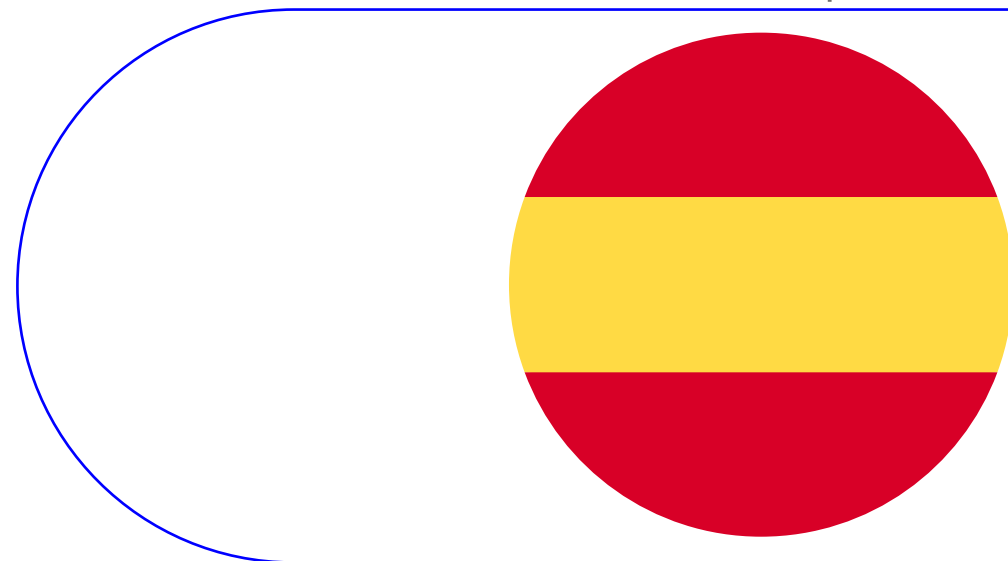


La obligatoriedad en el entorno B2B

Desde el 1 de julio de 2018, las empresas subcontratadas que trabajan para proveedores de las Administraciones Públicas están obligadas a facturar electrónicamente a los **contratistas cuando el importe de los trabajos o servicios supera los 5.000 euros**.

Esta obligación está recogida en la **Ley 9 2017** del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo** y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24, del 26 de febrero de 2014.

España



Asimismo, para **ayudar a los subcontratistas en esta nueva obligación** y facilitar el intercambio de las facturas electrónicas, la AEAT ha puesto a disposición de los operadores económicos y particulares un **Registro Electrónico Único, también conocido como FACeB2B**.





La obligatoriedad en el entorno B2B

Cuatro años después de la obligatoriedad B2G en Italia, la factura electrónica obligatoria ha llegado a todos sus actores económicos del país.

Es decir, **Italia ha sido el primer país europeo** en establecer como obligatoria la facturación electrónica B2B.

Así, desde el 1 de enero de 2018 los subcontratistas de los proveedores de suministros y servicios a la Administración Pública tienen que facturar electrónicamente y, **a partir del 1 de enero de 2019** la obligatoriedad de factura electrónica se extiende a **todas las compañías del país**.

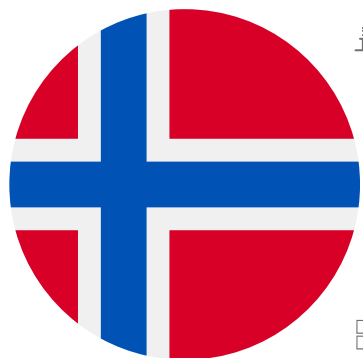
Italia



Por el momento, **el formato a utilizar es el FatturaPa**, si bien la ley cita también cualquier otro formato aprobado por la Unión Europea.

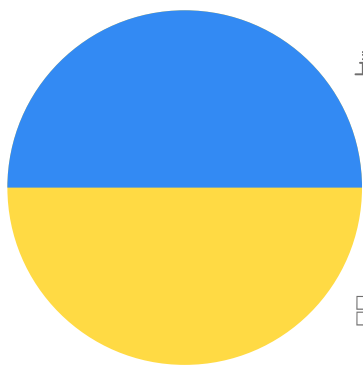
Otros países Europeos con Factura Electrónica obligatoria

Noruega



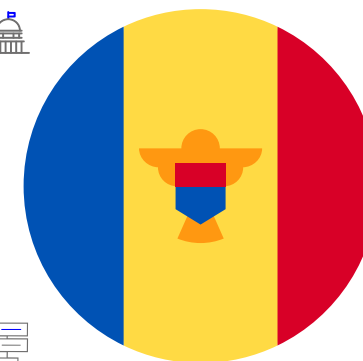
- M. Gobierno Local y Desarrollo Regional, M. Administración del Gobierno y Modernización y Agencia de Gestión Pública y Administración Electrónica (DIFI)
- Regulación de la factura electrónica, Circular H-09/16, reemplaza a circular H-17/2015 y Directorio de referencia para estándares de IT en el sector público.
- Desde 2011
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- PEPPOL BIS Billing y UBL
- PEPPOL

Ucrania



- El Servicio Fiscal del Estado de Ucrania y El Tesoro del Estado de Ucrania
- Código Tributario de Ucrania
- Desde 2015
- Todos los pagadores de IVA
- XML
- Registro Unificado de Facturas de Impuestos (URTI)

Moldavia

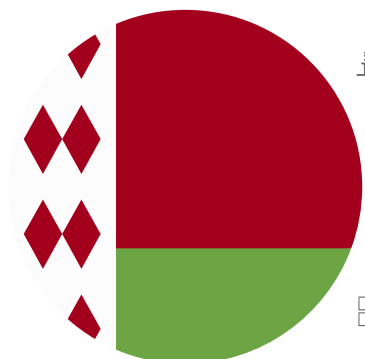


- Agencia de Guvernare Electronică
- Orden del Servicio Estatal de Impuestos N.º 562
- Desde 2014
- Instituciones Públicas
- Proveedores
- No hay un formato determinado
- E-factura System

- Autoridad responsable
- Normativa
- Obligatoriedad
- Obligados a recibir
- Obligados a enviar
- Formato
- Plataforma

Otros países Europeos con Factura Electrónica obligatoria

Bielorrusia



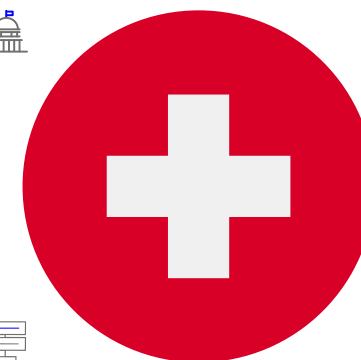
- El Ministerio de Impuestos y Tasas
- Ley de la República de Bielorrusia N.º 343-3 del 30 de diciembre de 2015
- Desde 2016
- Todos los pagadores de IVA
- XML
- Portal del Ministerio de Impuestos y Tasas de la República de Bielorrusia

Turquía



- TRA - Turkish Revenue Administration y GIB: Gelir İdare Başkanlığı
- Múltiples normativas
- Desde 2019
- Todos los operadores económicos
- UBL-TR
- Plataforma propia del Turkish Revenue Administration - TRA

Suiza



- Agencia de Gestión Pública y Administración Electrónica (DIFI)
- Ley (259 SE), 27.12.2016
- Desde 2016
- Autoridades Federales
- Proveedores de autoridades federales en contratos que superan los 5.000 CHF
- XML
- OBillexco, Post Finance y Swisscom

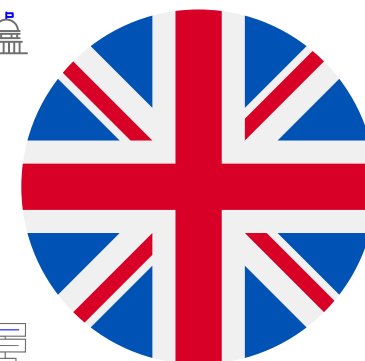
Otros países Europeos con Factura Electrónica obligatoria

Albania



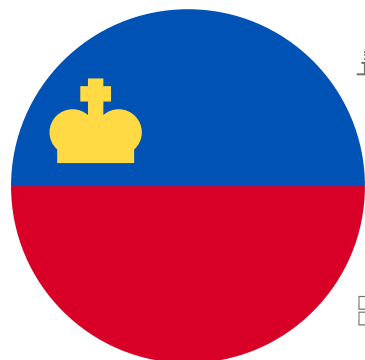
- Agencia Nacional para la Sociedad de la Información (NAIS).
- Ley nº 87/2019 del Ministerio de Finanzas.
- Desde 2020
- Todos los operadores económicos
- XML
- Plataforma central de facturación

Reino Unido



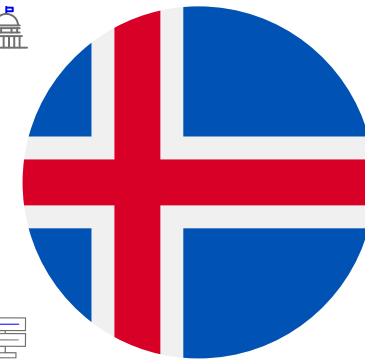
- Her Majesty's Revenue and Customs (HMRC) and Crown Commercial Service
- The Public Procurement Electronic invoices regulations 2019
- Desde 2020
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- UN/EDIFACT, EANCOM, ODETTE, XML, ASCII, UBL y UN/CEFACT
- PEPPOL y PECOS P2P (Escocia)

Liechtenstein



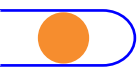
- Ministry of General Government Affairs and Finance
- Law of 10 November 2017 on Public Procurement (Public Procurement Act; ÖAWG)
- Desde 2020
- Autoridades Centrales, Subcentrales y Locales
- XML
- No hay una plataforma establecida

Islandia



- Ministerio de Finanzas
- Múltiples normativas
- Desde 2020
- Autoridades Centrales, Regionales y Locales
- Proveedores
- PEPPOL y UBL
- PEPPOL

- Autoridad responsable
- Normativa
- Obligatoriedad
- Obligados a recibir
- Obligados a enviar
- Formato
- Plataforma



Llamando al cambio

La importancia de **optimizar los procesos, reducir los costes y ser más competitivos** es una realidad en el día a día de las empresas y las entidades públicas.

Con esta idea, muchas empresas y gobiernos han establecido medidas y políticas relacionadas con la digitalización, automatización de procesos y la transformación digital.

Entre ellas, **la factura electrónica** cobra especial relevancia **por aportar una gran cantidad de ventajas** relacionadas con la eliminación de todos los procesos mecánicos relacionados con el uso del papel.

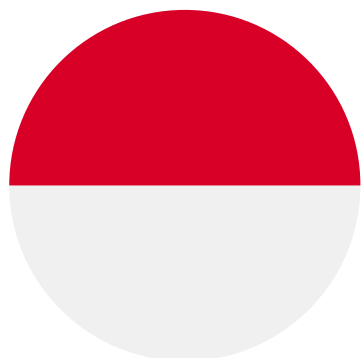
Por ello, y aunque en Europa ya son muchas regiones las que han decidido impulsar la facturación electrónica a través de la obligatoriedad de su uso, existen otros países en los que **la e-factura se ha convertido en un mecanismo voluntario a utilizar** que, incluso en algunos casos, se ha venido recomendando desde el propio gobierno.

Mónaco, San Marino, Andorra, Serbia, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Kosovo, Rusia y Macedonia son algunos de estos países en los que la **factura electrónica es utilizada de forma voluntaria** tanto en las relaciones entre empresas **(B2B)** como en las contrataciones públicas entre empresas y gobierno **(B2G)**.



Otros países Europeos con Factura Electrónica voluntaria

Mónaco



En Mónaco, las facturas pueden ser emitidas y recibidas electrónicamente siempre que la autenticidad de su origen y la integridad del contenido estén garantizadas mediante una firma electrónica.

Las facturas electrónicas pueden almacenarse en el extranjero en cualquier país de la Unión Europea, así como en cualquier país con el que Mónaco tiene un tratado de asistencia fiscal mutua; siempre y cuando, la Direction des Services Fiscaux tenga acceso online a ella y se le notifique.

Además, cuando para la emisión y recepción de e-facturas se contrate el servicio de un proveedor de factura electrónica, la normativa de Mónaco especifica la necesidad de una autorización explícita por escrito entre las partes involucradas. Esta autorización es conocida como "mandat" y debe contener unos requisitos específicos.

San Marino



Las peculiaridades de San Marino, un microestado que bordea completamente a Italia y cuyas transacciones económicas son principalmente con operadores italianos ha hecho que la factura electrónica aparezca en escena.

Por ello, actualmente la factura electrónica puede ser utilizada de forma voluntaria de acuerdo con los procedimientos establecidos por el decreto del Ministro de Economía y Finanzas sobre la base de acuerdos entre estos Estados. Se espera que pronto su uso se masifique y se vuelva obligatorio; como ya ocurre en Italia.

Andorra



La facturación electrónica en Andorra se usa de forma voluntaria desde que en 2012 la Ley del Impuesto General Indirecto que corresponde al IVA regulase su uso.

A pesar de ello, la Ley no establece ningún tipo de especificación técnica acerca del formato o la plataforma a utilizar.

Otros países Europeos con Factura Electrónica voluntaria

Serbia



La facturación electrónica en Serbia no tiene un marco regulatorio explícito que incurra en su obligatoriedad de uso.

A pesar de ello, la Ley de Contabilidad y Auditoría junto con la Ley de Comercio establecen la posibilidad de emitir e-facturas con validez legal. De hecho, existe un dictamen emitido por el Ministerio de Finanzas que confirma y corrobora la total validez del uso de la factura electrónica.

Montenegro



En Montenegro la facturación electrónica se fomenta de forma voluntaria tanto a nivel B2B como a nivel B2G, a pesar de que la Ley no prescriba ningún tipo de sistema, plataforma o formato específico.

Bosnia y Herzegovina



La Ley de Contabilidad de Bosnia y Herzegovina permite el uso de la factura electrónica en las transacciones económicas del país.

A pesar de ello, el uso de la e-factura en Bosnia y Herzegovina sigue siendo a día de hoy una asignatura pendiente, ya que no se utiliza ampliamente en la práctica.

Otros países Europeos con Factura Electrónica voluntaria

Rusia



La facturación electrónica a efectos del IVA está permitida desde 2012 en Rusia; siempre y cuando exista un acuerdo previo entre emisor y receptor.

El Servicio Federal de Impuestos de Rusia es quién se encarga del control de la factura electrónica; exigiendo el formato XML, pero con etiquetas en ruso, junto con una firma electrónica.

Asimismo, el Servicio Federal de Impuestos establece que las facturas electrónicas rusas deben de transferirse a través de un Operador Acreditado de Intercambio Electrónico de Documentos, también llamado EDEO.

Macedonia



La factura electrónica está vigente en Macedonia desde el 1 de marzo de 2015. El país fomenta el uso de la misma de forma voluntaria tanto a nivel B2B como a nivel B2G; siempre y cuando la empresa que a la que se factura indique por escrito que acepta este método de facturación.

Kosovo



La Ley del IVA de Kosovo permite a los contribuyentes del país emitir y almacenar facturas en forma electrónica; siempre y cuando se tenga la autorización de El Ministerio de Desarrollo Económico (MED).

La integridad y la autenticidad de las facturas electrónicas en Kosovo se deben garantizar mediante una firma electrónica avanzada o firmas electrónicas calificadas, a través de EDI o mediante el uso de otros medios electrónicos adoptados por el gobierno o aceptados por la empresa.

¿Cuál es el futuro de la transformación digital en la Unión Europea?

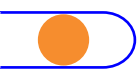
La pandemia generada por la aparición de la COVID-19 ha impactado de manera significativa en el tejido empresarial del continente europeo. Puede decirse que, de alguna manera, **el COVID-19 se ha convertido en un instrumento de medición** para conocer si, tanto las empresas privadas como las Administraciones Públicas, estaban preparadas para afrontar **la transformación digital**.

En este contexto, la Comisión Europea ha presentado el informe **“Configurar el futuro digital de Europa”**, en el que se establece una estrategia digital para el continente.

La estrategia contiene un **conjunto de medidas para una transformación digital** que repercuta en beneficio de todos y se apoya en **los siguientes tres pilares**:

- La tecnología al servicio de las personas.
- Una economía digital justa y competitiva.
- Una sociedad abierta, democrática y sostenible.





Plan España Digital 2025

En el caso concreto de España, la transformación digital de las empresas y de la sociedad se materializa en el **Plan España Digital 2025**.

Se trata de una agenda que impulsa la transformación digital de nuestro país como una de las palancas fundamentales para **relanzar el crecimiento económico**, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad, y el aprovechamiento de todas las **oportunidades que brindan las nuevas tecnologías**.

España Digital 2025 contempla la puesta en marcha de un conjunto de reformas estructurales que movilizarán entorno a **70.000 millones de euros en inversiones públicas y privadas**.





En SERES somos pioneros y especialistas en **soluciones de intercambio electrónico seguro de documentos** donde actuamos como tercero de confianza.

Filial del grupo empresarial francés Docaposte (Grupo La Poste), somos una empresa internacional que impulsa la transformación digital de las empresas a través de soluciones de intercambio electrónico seguro de datos y de proceso y gestión de documentos.

Nuestras soluciones permiten la optimización de procesos de negocio y la automatización de los intercambios electrónicos de documentos.



SERES 

GRUPO DOCAPOSTE

es.groupseres.com/contacto

Socio de su transformación digital